

DECRETO

Expediente nº: 4370/2019

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Procedimiento Genérico

Fecha de iniciación: 18/06/2019

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcalde de esta entidad, **RESUELVO:**

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ASUNTO: REVOCACIÓN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS CONFERIDAS POR LA ALCALDÍA. REVOCACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y CESE DE TENIENTES DE ALCALDE. REVOCACIÓN DEDICACIONES PARCIALES Y EXCLUSIVAS. Referencia: 4370/2019

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con los Decretos 2021-1683, 2021-1696 y 2022-3623, se efectuaron delegaciones de determinadas atribuciones de titularidad de esta Alcaldía a favor de los Concejales que se mencionan en los mismos y en las materias que en aquellos Decretos se relacionan. Así mismo, se nombraron a los Concejales que forman parte de la Junta de Gobierno y los Tenientes de Alcalde, con el orden de prelación correspondiente.

Los Decretos anteriores han determinado la participación de aquellos Concejales en las funciones de gobierno municipal, por ese motivo que hayan venido desarrollando sus cargos percibiendo las retribuciones en régimen de dedicación parcial o exclusiva, según los casos, cuya cuantía fue determinada por acuerdo adoptado por el Pleno municipal.

Esta Alcaldía está facultada tanto para el nombramiento como para el cese de los Concejales que integran la Junta de Gobierno, de conformidad con el artículo 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el mantenimiento en esa condición implica, a su vez, la conservación de su nombramiento como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento.

Por otro lado, las delegaciones pueden ser revocadas en cualquier momento por el órgano que la haya conferido, a tenor de lo dispuesto en el artículo 9.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y que el art. 114.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF) establece que la revocación o modificación de las delegaciones habrá de adoptarse con las mismas formalidades que las exigidas para su otorgamiento.

De conformidad con el art. 46 ROF, los Tenientes de Alcalde serán libremente nombrados y cesados por el Alcalde de entre los miembros de la Comisión de Gobierno,



añadiendo que tanto los nombramientos como los ceses se harán mediante resolución del Alcalde de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde, si en ella no se dispusiera otra cosa.

De acuerdo con el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye al Alcalde la competencia para adoptar los acuerdos, en su condición de Presidente de la Corporación, de determinación de los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por la vigente Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, especialmente el artículo 21.1. a) y g), Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, y demás normativa concordante de general y pertinente aplicación,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Revocar y dejar sin efecto las delegaciones efectuadas en su momento a favor de:

- Don Jaime Joaquín Albero Gabriel, concejal delegado de Seguridad y Protección Civil.
- Doña Esther Donate Pérez, concejala delegada de Educación, Infancia, Juventud, Tercera Edad y Cultura
- Don Antoni Manel Giner Espinosa, concejal delegado de Promoción y desarrollo económico y empresarial, Comercio local, Ferias y comercio ambulante, Información y promoción turística y Comunicación institucional
- Don Pablo Celdrán de Paz, concejal delegado de Modernización, Ttransparencia, Estadística, Transporte Público y Movilidad Urbana
- Don José Javier Sánchez García, concejal delegado de Régimen Interior, Personal, Empleo público, Vivienda y Participación Ciudadana.
- Doña Eva María Delgado Cabezuelo, concejala delegada de Urbanismo y Fiestas
- Doña Esther Iborra López, concejala delegada de Limpieza viaria y de edificios públicos, recogida, gestión y tratamiento de residuos sólidos urbanos y Medio Ambiente

SEGUNDO. Revocar el nombramiento como miembros de la Junta de Gobierno Local de D. Jaime Joaquín Albero Gabriel, Dña. Esther Donate Pérez y D. Antoni Manel Giner Espinosa.



TERCERO. Dejar sin efecto las dedicaciones, en su caso, tanto exclusivas como parciales, de D. Jaime Joaquín Albero Gabriel, Dña. Esther Donate Pérez, D. Antoni Manel Giner Espinosa, D. Pablo Celdrán de Paz, D. José Javier Sánchez García, y Dña. Esther Iborra López, al no desempeñar ya funciones del gobierno municipal.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución a los interesados, al Departamento de Personal y a la Intervención Municipal, dándose cuenta a la Junta de Gobierno y al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre. Procédase, también, a su publicación en la web municipal, en la sede electrónica del Ayuntamiento, así como en el Boletín oficial de la provincia, produciendo efectos el contenido de esta resolución desde el mismo día de su fecha.

En Sant Joan d'Alacant, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

